**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19 de la LAIP.**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 117-2016***

San Salvador, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día viernes veintinueve de abril de dos mil dieciséis, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2016-0147** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: ***XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXX*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: ***A partir de la Resolución MARN N° 4592-1112-2014, del 27 de noviembre de 2014, relacionada al proyecto denominado "Villa Veranda, cuyo titular es la sociedad Desarrollos Veranda, S.A. de C.V., en el cual se establece que "se devolverá la fianza de cumplimiento ambiental hasta que el titular del proyecto finalice con las medidas ambientales establecidas en el permiso ambiental de ubicación y construcción", solicito conocer: 1) Si el titular del proyecto ya finalizó con las medidas ambientales establecidas en el permiso ambiental. 2) Si ya devolvió la fianza de cumplimiento.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron su respuesta vía correo electrónico en esta fecha y esta oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

***“De acuerdo a la Resolución MARN N° 4592-1112-2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, en el informe de auditoría, en el capítulo de Conclusiones se indica que el proyecto terminó con las medidas de la etapa de Ubicación y Construcción. Sin embargo, como la fianza de cumplimiento es para ambas etapas (construcción y funcionamiento) no se revuelve la Liberación de la Fianza.”(Copia Adjunta)***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de información, MARN*